

# Autoritarismo en Centroamérica

Persecución penal ilegítima en  
Guatemala, El Salvador,  
Honduras y Nicaragua.

Autor:

*Juan Diego Barberena Gutiérrez*

## **Juan-Diego Barberena Gutiérrez**

Abogado. Consultor en temas relacionado a Sistemas de Justicia Penal, Derecho Electoral y Justicia Transicional en Nicaragua. Activista político e investigador. Fue docente en Derecho Electoral en la Facultad Latinoamericana de Ciencias Sociales, Costa Rica. Autor del capítulo "Justicia Transicional frente a la Cultura de Impunidad en Nicaragua" en el Libro Anhelos de un Nuevo Horizonte.

El Centro de Estudios Transdisciplinarios de Centroamérica (CETCAM) es una iniciativa de investigadores centroamericanos provenientes de distintas disciplinas, interesados en promover el pensamiento crítico, la reflexión y elaboración de propuestas para la paz, y el bienestar de la región desde una perspectiva integral.

<https://www.cetcam.org/>

## Contenido

---

Presentación	4
Introducción	6
El autoritarismo en Centroamérica	8
Relación entre autoritarismo y lawfare o persecución judicial: el caso centroamericano	11
Casos por país	14
Nicaragua: creación de un orden legal para criminalizar a la oposición política	14
El Salvador: la configuración de un régimen autoritario al amparo de la lucha contra las pandillas	18
Guatemala: la captura de la administración de justicia por el pacto de corruptos	23
Honduras: del autoritarismo de JOH al nepotismo de los Zelaya-Castro	27
Similitudes y diferencias de patrones en los casos de estudio	31
Conclusiones	33
Referencias	35

## Presentación

---

Desde que finalizaron los cruentos conflictos bélicos en Centroamérica en la década de los 90 del siglo XX, la región se ha enfrentado al reto de construir regímenes democráticos que le permitan a sus sociedades vivir en paz, con desarrollo sostenible y certidumbre de futuro para las generaciones actuales y futuras.

Sin embargo, ese reto se ha enfrentado a una contradicción fundamental entre los autoritarismos remanentes del pasado reciente y las nuevas tendencias que buscan la democratización. Los procesos políticos de cada país nos muestran que esa contradicción no se ha resuelto. Más bien, ha transitado por diversos momentos de crisis institucionales, movilización y conflicto social en contextos sumamente complejos que han estado marcados por altos niveles de pobreza, exclusión, violencia e inseguridad, altos niveles de corrupción y flujos intensos de migración, o desplazamientos forzados, de cientos de miles de centroamericanos que buscan mejores oportunidades para ellos y sus familias en otros países de destino.

A punto de cerrar el primer cuarto del siglo XXI, el escenario de Centroamérica se presenta como caótico e incierto toda vez que está en curso un preocupante giro que se caracteriza por nuevos autoritarismos con patrones similares en cuatro naciones de la región y a veces hasta todos los países.

Algunos de los patrones más visibles son: a) el fortalecimiento de los presidencialismos, la centralización del poder y la exaltación de las figuras presidenciales a través del marketing político y el uso de las tecnologías de la comunicación, especialmente las redes sociales; b) ruptura del balance entre los diferentes poderes estatales, de tal manera que los ejecutivos ejercen un fuerte control, sino total, sobre las cortes supremas de justicia, los parlamentos e incluso los gobiernos locales; c) el militarismo y la militarización promovidos desde las élites gobernantes bajo la forma de populismos punitivos; y d) el incremento de los niveles de corrupción y falta de rendición de cuentas en la gestión estatal.

Los efectos se traducen en serias restricciones y violaciones a los derechos ciudadanos y humanos que también presentan patrones similares, por ejemplo, las persecuciones contra fiscales y funcionarios públicos que investigan casos de corrupción; los ataques a periodistas y medios independientes; la persecución y ataques a las organizaciones sociales; así como los ataques y persecución a defensores de derechos humanos.

La forma e intensidad de esta represión depende de las condiciones específicas de cada país, pero en casi todos ellos se están produciendo incidentes sistemáticos de violaciones a los derechos ciudadanos, de manera que es importante analizarlos desde una perspectiva regional para alertar a la comunidad internacional y a los propios actores sociales.

En ese sentido, el Centro de Estudios Transdisciplinarios de Centroamérica, CETCAM, (<https://www.cetcam.org> ) se ha planteado la realización un conjunto de análisis comparados que permitan seguir la pista de esta tendencia y sus patrones, a fin de que los actores sociales y comunidad internacional cuenten con insumos para definir sus acciones de incidencia en función de prevenir la instalación de estos nuevos autoritarismos.

En esta ocasión presentamos el informe **“Autoritarismo en Centroamérica, persecución penal ilegítima en Guatemala, El Salvador, Honduras y Nicaragua”** que analiza la situación de estos cuatro países. El primer apartado plantea los elementos más relevantes de la tendencia autoritaria en la región y su relación con la persecución judicial para “castigar” a los funcionarios públicos y todos aquellos que se atrevan a investigar casos de corrupción dentro del Estado, dando lugar a la judicialización de la política y la judicialización de la función fiscalizadora de los actos públicos.

En los siguientes apartados se analizan los casos de Nicaragua, con la criminalización de la oposición; El Salvador, con la promoción de un proyecto político autoritario bajo el pretexto de la guerra contra las maras; Guatemala, con la captura de la administración de justicia en el marco del pacto de corruptos que ha prevalecido en el país, y Honduras, con el cambio de un narcoestado a un nuevo Gobierno caracterizado por el nepotismo. Seguidamente, se analizan las similitudes, diferencias y peculiaridades de cada país y, finalmente, se presentan un conjunto de conclusiones preliminares.

Con este análisis CETCAM, contribuye a la generación de nuevos conocimientos y análisis que sean útiles para los actores sociales de la región y la comunidad internacional a fin de alertar sobre estas tendencias autoritarias, que definan líneas de acción e incidencia, además de generar una opinión pública crítica.

## Introducción

---

La región centroamericana luego de los procesos de paz a finales de la década de los años 80's e inicio de los 90's —principalmente en Nicaragua, El Salvador y Guatemala— vivió una etapa de democratización relativa en la cual se pretendió trascender los conflictos respectivos, que en algunos casos fue mínimamente y en otros no hubo voluntad para revisar el pasado reciente de abusos, como fue el caso de Nicaragua, en donde las élites políticas pactaron la impunidad de los crímenes cometidos durante el conflicto armado, impidiendo que las víctimas accedieran a la verdad, justicia y reparación por los crímenes perpetrados.

A partir de ese momento se sentaron mínimas bases democráticas en los Estados, que consistieron en la independencia de los órganos de poder estatal, la alternancia del poder, la incipiente sujeción del poder público a la legalidad, la reconciliación nacional y un mayor compromiso con los derechos humanos,<sup>1</sup> en un contexto en el que Honduras, El Salvador y Guatemala sufrían los embates de la criminalidad organizada del narcotráfico y las pandillas que evidenció sus fragilidades institucionales.

Quince años después de las guerras de la década de los años 80, el estado de transición democrática y estabilidad económica demostraron que el proceso de cambio político y social fue lento, y subsistieron grandes debilidades que impidieron que las instituciones se transformaran y tomaran vías

significativas para influir en el cambio (Orozco, 2006).

Si bien se estableció la paz en la región, en parte propiciado por los acuerdos suscritos por los diferentes Estados en Esquipulas; y más allá del asentamiento de mínimas bases democráticas en los países, esto no resolvió los grandes problemas estructurales de asimetrías y desigualdades sociales que han sumido a la región en la pobreza y ha sido causa de la violencia y de la migración. Esto puso sobre la mesa las debilidades de los Estados para resolver las necesidades de la ciudadanía, pero también para controlar a los grupos violentos que se conformaron y controlaron determinados territorios, principalmente en los países mencionados anteriormente.

La crisis de la democracia, los derechos humanos y sumado a una adversa y crónica realidad económica en la región, pone de manifiesto la gravedad de la problemática centroamericana, afectada por la marginalidad económica, la ineficacia institucional y un colapso casi total del sistema de partidos y el sistema electoral, sumado a la violencia y la inseguridad ciudadana.

Las transiciones de la guerra a la paz y de los autoritarismos a la democracia en Centroamérica, no tomaron en cuenta las necesidades de incorporar cambios sustanciales en las sociedades desde las perspectivas de sustracción de los sectores sujetos a los márgenes del Estado y la sociedad, al centro de

---

<sup>1</sup> En Nicaragua, por ejemplo tras la reforma a la Constitución Política de 1995, se creó la Procuraduría para la Defensa de los Derechos Humanos, institución que en el derecho comparado es conocida como ombudsman.

las dinámicas sociales y económicas. Este cauce transicional en la región, no estuvo desafecto al paisaje político de América Latina, que como señaló O'Donnell (1994) “ha estado constituido por una fúnebre colección de diversos tipos de gobiernos autoritarios, mitigados a grandes trechos por democracias pactadas, no muy competitivas y socialmente restrictivas” (p.31).

Este período de democracia incipiente, fue de aproximadamente 17 años, tomando en cuenta que el caso nicaragüense fue el primero en registrar una regresión democrática con el retorno de Daniel Ortega al poder en el año 2007, y que ha consolidado su régimen dictatorial por medio de la anulación de las libertades y la criminalización de las mismas; de igual manera en Honduras se rompió el orden constitucional tras el golpe de Estado al Presidente Manuel Zelaya en 2009, y ahora mismo se configura un régimen familiar del expresidente Zelaya y su esposa Xiomara Castro.

Mientras, Guatemala es agobiada por una corrupción configurada por las élites políticas y económicas que reflejan la vulnerabilidad democrática puesta de manifiesto en 2015 tras el caso **La línea** que conllevó al enjuiciamiento del expresidente Otto Pérez Molina y la exvicepresidenta Roxana Baldetti, tras una investigación de la Comisión Internacional Contra la Impunidad en Guatemala (CICIG).

Por su parte, El Salvador tuvo un proceso de alternancia del poder marcado por la corrupción de los partidos Alianza Republicana (ARENA) y el Frente Farabundo Martí por la Liberación Nacional (FMLN) y la agresión y dominio territorial de las pandillas que

restringían las libertades de la ciudadanía. Como contrapartida y solución, se ha presentado el régimen de Nayib Bukele que ha perseguido a la prensa independiente y a los defensores de derechos humanos, y que al amparo de la lucha contra la criminalidad, ha impuesto un estado de excepción que en los hechos se ha configurado en un estado policial que ha coartado los derechos fundamentales.

Actualmente estos países viven un proceso creciente de autoritarismo que va desde la concentración de poder, la corrupción y cooptación entre las élites, el establecimiento de la impunidad ante graves violaciones a los derechos humanos, hasta la instrumentalización del órgano judicial para perseguir a funcionarios que por imperativo legal investigan y juzgan actos de corrupción, como es el caso guatemalteco; o bien para criminalizar a los medios de comunicación, las organizaciones de la sociedad civil y la disidencia política como es la situación principalmente en Nicaragua y El Salvador y en menor medida en Honduras.

En muchos casos, principalmente en Nicaragua y El Salvador, se ha usado al sistema penal como instrumento y herramienta política (conocido como lawfare), para desplazar los derechos de las personas que se persigue e investiga, violentando los límites supralegales de derechos humanos con el objetivo de realizar actos contrarios a los mismos (Ramírez Santoro & Frías Tavares, 2019). De esta manera es que los regímenes políticos controlan y neutralizan a los grupos críticos, opositores o personas consideradas una amenaza contra ellos, pretendiendo legalizar estos actos arbitrarios y despóticos perpetrados.

Centroamérica al ser un vaso comunicante, requiere análisis y reflexiones a fondo sobre esta realidad autoritaria, que pone en riesgo la estabilidad de la región que sufre la exclusión y la marginación social que tendencialmente se profundiza con la ausencia del Estado de derecho.

Sobre esta temática trata esta investigación, la cual solo es posible hacer mediante un abordaje integral, analizando el autoritarismo actual en la

región, que es la primera parte del trabajo para luego reflexionar sobre el nexo causal de este, con el lawfare en algunos de los casos de estudio, y examinar por país la persecución contra fiscales y funcionarios que investigan actos de corrupción, activistas, periodistas y defensores de derechos humanos, así como sus similitudes y diferencias con fin de dar cuenta de forma comparada el marco y contexto en el que se han perpetrados estas persecuciones y las herramientas aplicadas, según cada país.

## El autoritarismo en Centroamérica

---

La democracia, entendida como señala Baños (2006), como una serie de instituciones políticas, que incluyen no solamente la representación, sino también una serie de mecanismos y límites al poder como la división de poderes, el Estado de derecho, los derechos y libertades individuales y un asociacionismo pluralista, siempre ha sido objeto de ataques por parte de líderes con ribetes autoritarios cuyo objetivo es configurar un régimen antidemocrático, toda vez que acceden al poder mediante los instrumentos electorales, y posteriormente se mantienen por medio del control de las instituciones tanto electorales y judiciales que les permiten interpretaciones jurisdiccionales que los habilitan a reelegirse, sin dar oportunidad al recambio democrático.

En el caso objeto del presente informe, todos los regímenes con perspectivas autoritarias en la región: el de Daniel Ortega en Nicaragua; de Nayib Bukele en El Salvador; de Xiomara Castro en Honduras y Alejandro Giamatteii en Guatemala, accedieron al poder por medio de los mecanismos formales, es decir, a través de elecciones bajo estándares

mínimamente democráticos, con excepción del caso nicaragüense, donde el sistema electoral fue colapsado por el Ejecutivo.

La centralización de funciones y de poder es el denominador común del autoritarismo en los países mencionados, que va desde el desmantelamiento absoluto de la institucionalidad democrática, y la comisión de crímenes de lesa humanidad, como es el caso de Nicaragua, mismo camino que parece seguir El Salvador<sup>2</sup>, hasta la cooptación del sistema de justicia penal en Guatemala con el objetivo de mantener en pie el Pacto de Corruptos<sup>3</sup>, y no perseguirlos penalmente, desnaturalizándolo de tal forma que el Poder Judicial ha sido instrumentalizado para perseguir a jueces y fiscales encargados de enjuiciar y acusar a los corruptos, así como a medios de comunicación.

En Honduras por su parte, la familia Zelaya Castro ha aumentado su presencia en el Estado, el expresidente Zelaya y esposo de la presidenta, es el asesor principal de la mandataria; su hijo Héctor Manuel Zelaya es el actual secretario privado de la

---

<sup>2</sup> El declive en El Salvador se ha acelerado desde que el presidente Nayib Bukele asumió el cargo en 2019. El Gobierno ha socavado sistemáticamente las instituciones democráticas destinadas a controlar el poder Ejecutivo. Bukele usó su poder sobre la legislatura para reemplazar a los jueces de la Corte Constitucional y a casi 200 jueces. El tribunal con los nuevos magistrados, anuló la reelección presidencial, lo que permitió a Bukele postularse en futuras contiendas (Freedom House, 2022).

<sup>3</sup> Es una coalición conformada por las élites políticas y económicas que se opusieron a la CICIG y que fue luego liderada por el expresidente Jimmy Morales se explica en un conjunto de redes empresariales y políticas para cometer delitos y garantizar la impunidad en Guatemala (Sáenz de Tejada, 2021), con el apoyo del ejecutivo, legislativo de la fiscalía, el poder judicial y medios de comunicación propiedad de dichas redes, tras la expulsión de la CICIG.

presidencia y su primo hermano, José Manuel Zelaya<sup>4</sup> es Secretario de Defensa . Lo anterior refleja un evidente nepotismo en la más alta esfera de poder, y que en conjunto podría dar al traste, si los límites legales no son eliminados, en una especie de régimen familiar y una dinastía en el horizonte no lejano, justo cuando parecía que se superaba la ostentación centralizada del poder del expresidente Juan Orlando Hernández, hoy procesado por narcotráfico y tráfico de armas en los Estados Unidos.

En septiembre de 2022, se dictó el Decreto Ejecutivo PCM-023-2022, que creó la Dirección Nacional de Información y Prensa del Gobierno, la cual tiene como funciones realizar de manera permanente un monitoreo y diagnóstico de todos los medios de comunicación convencionales y alternativos y redes sociales que operan en el país. Este decreto ha sido criticado por ser una herramienta de vigilancia y limitación al derecho de la libre expresión e información y puede sentar las bases para perseguir a los medios.

Se observa, como más adelante se detalla, que las herramientas utilizadas por los regímenes autoritarios de la región centroamericana para establecer esta forma de ejercicio del poder, necesaria para perseguir a los fiscales y jueces que investigan la corrupción, así como a defensores de derechos humanos y periodistas, es variada en cuanto a sus métodos y dinámicas.

Mientras en Nicaragua esta pasa por el control total de la institucionalidad, el establecimiento de un estado de sitio de facto, y el enjuiciamiento político a la disidencia y aspirantes presidenciales, sumado a un auto aislamiento de

la comunidad internacional; en El Salvador consiste en dismantelar, también el Estado de derecho, imponer un estado de excepción prolongado en la llamada guerra contra las pandillas, nombrar jueces partidarios del grupo en el Gobierno, y crear legislación que ampare la persecución a periodistas, activistas, organismos de la sociedad civil y exfuncionarios públicos.

En el caso guatemalteco se le otorga prevalencia al Pacto de Corruptos, y la captura por parte de este a la administración del Estado y en particular del Poder Judicial y la Fiscalía a las cuales se les interdicta para perseguir los casos de corrupción, el Ejecutivo maniobra para destituir jueces y fiscales especiales que posteriormente son procesados, desvirtuando los objetivos del sistema de justicia penal con el fin de proteger a las élites políticas y económicas corruptas al amparo de la persecución de los funcionarios que cumplen con su función de investigar, y de los medios de comunicación que denuncian tal colusión.

El autoritarismo en la región, se puede decir, está asentado en los términos de las realidades propias de cada país, pero también sin ninguna posibilidad de interpelación entre los Estados en razón de una serie de intereses económicos y de mantenimiento en el poder. Los liderazgos autoritarios en Centroamérica no son aislados en una realidad regional de desdemocratización. Por el contrario, están colaborando activamente entre sí para difundir nuevas ideas y mecanismos de represión y rechazar la presión democrática, provocando el surgimiento de alianzas antidemocráticas.

---

<sup>4</sup> <https://www.divergentes.com/xiomara-castro-y-su-gabinete-familiar/>

## Relación entre autoritarismo y *lawfare* o persecución judicial: el caso centroamericano

---

El concepto de *lawfare*, ha sido aplicado a aquellos casos en donde se instrumentaliza al órgano judicial y las leyes para aniquilar políticamente a un adversario con los objetivos de evitar que compita por el poder político y de no perturbar la forma de ejercicio de poder de quien gobierna.

La también llamada guerra judicial, en Latinoamérica ha sido utilizada para inhibir electoralmente a contendientes bajo la aplicación de leyes preexistentes y sin que necesariamente, en los países donde se han manifestado, esté configurado un régimen de tipo autoritario. Como señalan, Ramírez Santoro & Frías Tavares (2019), este método utiliza al sistema de justicia penal, tanto en la aplicación de las normas, como en la concepción de estas, para sus fines políticos. El proceso penal deja de tener como fin la búsqueda de la verdad para la sanción y se convierte en una herramienta de mero manejo político: se imponen medidas de persecución penal que no confieren protección a las garantías constitucionales del ciudadano, como por ejemplo, la prisión judicial hasta por 90 días para investigar el supuesto delito imputado y la confusión entre investigado y acusado con el fin de utilizar métodos destinados a obtener pruebas. Es decir, su principal finalidad es judicializar las discusiones que deberían estar reservadas únicamente al campo político.

La categoría *lawfare*, es relevante para la presente investigación en virtud que los autoritarismos de la región han creado una serie

de leyes especiales para perseguir a la disidencia, los medios de comunicación y las organizaciones de sociedad civil, y así evitar la competencia política, la libertad de información y la fiscalización de la actuación pública, tal es el caso de Nicaragua y El Salvador, este último donde se ha impuesto un régimen de excepción como regla general de control social y como una herramienta política.

En Guatemala se han instrumentalizado las leyes para evitar que los funcionarios públicos que investigan la corrupción, como fiscales y jueces puedan realizar su trabajo, y en su lugar son destituidos e investigados penalmente, campeando en absoluta impunidad el acuerdo entre corruptos.

De tal forma que estamos por una parte, ante casos de judicialización de la política, como en Nicaragua y El Salvador, y ante casos de judicialización de la función fiscalizadora de los actos públicos, dada la persecución a jueces y fiscales en Guatemala. Es importante anotar que en el caso de Honduras, tras la salida del poder del expresidente Juan Orlando Hernández (presidente entre 2014 y 2022), y su posterior extradición a los Estados Unidos<sup>5</sup>, se ha manifestado una leve independencia judicial, sin embargo la persecución a la sociedad civil y la violencia de la que son víctimas los periodistas, reflejan no solo una ausencia de la lucha contra la impunidad, sino también, una ineficacia del sistema de justicia y la decisión del ejecutivo por militarizar los territorios desde diciembre de

---

<sup>5</sup>Juan Orlando Hernández fue acusado en Tribunales de New York, por narcotráfico y tráfico de armas, todo al amparo de su poder político, primero como congresista y presidente del Congreso hondureño y luego como presidente, recibiendo millones de dólares procedentes del narcotráfico para sus campañas (Department of Justice, 2022).

2022, por medio de un régimen de excepción. A esto se le suma la decisión del Gobierno de Xiomara Castro de cancelar más de 5 mil organizaciones de la sociedad civil de diversos giros bajo el argumento de no cumplir con sus obligaciones.

El lawfare en lo que respecta al presente informe, tiene tres protagonistas: 1. El régimen político en el poder, que lo ejerce de forma autoritaria; 2. El enemigo (opositor, medio de comunicación, organización de la sociedad civil y defensores de derechos humanos) a quien se persigue de forma arbitraria; y 3. El ejecutor, que bajo las órdenes del régimen político más allá de las motivaciones, aplica las leyes a quien arbitrariamente es perseguido<sup>6</sup>.

Señala Zaffaroni (como se citó en Vegh Weis, 2022), corresponde el lawfare a un mal uso del derecho penal y procesal penal, con una finalidad política instrumental:

El mal uso se evidencia en la aplicación de tipos penales abiertos (por ejemplo, asociación ilícita, traición a la patria, abuso de poder), en la aplicación extensiva de los tipos penales (en desmedro del principio de legalidad) y en la expansión de la autoría y las asignaciones de responsabilidad (en detrimento del principio de culpabilidad y el derecho penal de acto).

En el terreno procesal se evidencia el mal uso, en la alteración de las reglas de la competencia y de la garantía del juez natural; en el uso de figuras como las escuchas telefónicas y demás órdenes

invasivas en el ámbito privado sin orden judicial (para humillar y no para esclarecer los hechos) y en la valoración de la prueba endeble (p. 59).

Ahora bien, la relación entre lawfare y autoritarismo, que como antes vimos, se caracteriza por la centralización de poder y el ejercicio de este en separación de la institucionalidad democrática, consiste en la necesidad de eliminar cualquier tipo de contrapeso institucional que limite el poder político. Por el contrario, la ausencia de una administración electoral y de justicia independiente, así como de la Fiscalía, permite dotarse de una mayoría legislativa suficiente para cambiar magistrados y jueces y nombrar a fiscales afines al régimen político.

En ese sentido, sostiene Rusconi, (como dijo en Vegh Weis, 2022), en este tipo de modelos de persecución con tintes y ribetes políticos, se manifiesta una voluntad del Estado en su conjunto:

Se requiere un Estado dispuesto a realizar las tareas de inteligencia ilegal, monopolios comunicacionales encargados de darle apariencia de legitimidad al origen de la información, fiscales y jueces con doble vara, un uso indiscriminado de la prisión preventiva, multiplicación hasta el infinito de las mismas imputaciones para lograr que 'toque' un juez dispuesto a asociarse a la persecución, un Poder Ejecutivo que de modo descarado estipule la agenda de los jueces y fiscales dóciles, organismos institucionales pegados a dicha estrategia

---

<sup>6</sup> También los medios oficiales afines a los regímenes son actores claves para darle impulso mediático a los procesos penales por supuesta violación de la ley y que violentan el derecho a la presunción de inocencia. En el caso nicaragüense, los trolls en redes sociales afines al régimen Ortega-Murillo, han estigmatizado a los opositores, objetos de indebida e ilegítima persecución penal. (Divergentes, 2021).

como acusadores, consejos de la magistratura que protejan a los jueces socios, legisladores 'barulleros' que ayuden al clima protector de los que se suman a la persecución ilegítima (pp. 59-60).

Finalmente, ello otorga las condiciones para crear todo un orden jurídico que le dé cobertura legal a los actos de persecución y se pueda alegar,

comunicacionalmente, que la persecución penal se manifiesta no por motivos eminentemente políticos de interdicción y criminalización propiamente dichos, sino por violación de la ley.

## Casos por país

### Nicaragua: creación de un orden legal para criminalizar a la oposición política

---

La realidad nicaragüense quizás sea la más compleja en la región centroamericana. El régimen de Daniel Ortega y Rosario Murillo ha consumado una dictadura totalitaria que ha pretendido, infructuosamente, eliminar cualquier tipo de disidencia interna formal y visible, luego de la insurrección cívica de 2018. En el lapso de estudio, objeto del presente informe (2021-2022) se aumentó la radicalización del ejercicio del poder político del orteguismo, incapaz de reestablecer sus alianzas políticas que en el antaño, con actores como la empresa privada, le dieron una suerte de estabilidad a su proyecto, al igual que algunos intereses geoestratégicos<sup>7</sup>.

Como señala CETCAM (2023, p. 1), la dictadura encabezada por Daniel Ortega y Rosario Murillo, avanzó en la constitución de un Estado totalitario, desmantelando grupos organizados de la oposición, aplastando la voces proféticas de la iglesia católica, eliminando miles de organizaciones civiles y consolidando su control sobre las instituciones públicas.

Esta radicalización se materializó por medio de la institucionalización del Estado policial que inició

tras la aprobación de una serie de normativas jurídicas que intentaban darle justificación legal a los actos emanados arbitrariamente de los poderes públicos. Estas normativas fueron:

- 1. Ley de Regulación de Agentes Extranjeros (Ley N° 1040)**, que tiene como objetivo declarar a toda organización de la sociedad civil y personas naturales como agentes al servicio de fuentes extranjeras que atentan contra la soberanía nacional al inmiscuirse en los asuntos internos y externos del Estado. Esta ley que obliga a las organizaciones sociales a inscribirse a un registro que creó en el Ministerio de Gobernación, ha sido invocada para cancelar a miles de organizaciones, anulando el derecho de asociación.
- 2. Ley Especial de Ciberdelitos (Ley N° 1042)**, que impone la censura a medios de comunicación independientes y a usuarios de redes sociales al tipificar el delito de “Propagación de noticias falsas”, disposición que ha tenido un uso discrecional al acusar a periodistas y

---

<sup>7</sup> Tras el retorno al poder, Ortega estableció una alianza con las elites empresariales del Consejo Superior de la Empresa Privada (COSEP) diseñando un modelo de diálogo y consenso de corte corporativista y plutocrático. Este modelo implicaba, no solo un diálogo permanente en los temas económicos, sino también por medio de la construcción conjunta de una serie de leyes que siempre llevaban el visto bueno de COSEP, como la Ley especial para el desarrollo de infraestructura y transporte nicaragüense atingente a El Canal, zonas de libre comercio e infraestructuras asociadas (Ley N° 840), la cual fue objeto del trámite legislativo de urgencia y únicamente fue consultado el empresariado nicaragüense. Esta alianza llegó a su máximo, tras la reforma constitucional de 2014 que impuso una supremacía del Estado poder orteguista, pasando de sujetar el poder a la ley –como señala la doctrina del estado de derecho- a sujetar la ley al poder; en la exposición de motivos de la iniciativa de reforma constitucional resaltan la necesidad de establecer un mandato institucional de la alianza entre la empresa privada y el Gobierno, citando al empresario Carlos Pellas Chamorro. La modificación del artículo 98 de la Constitución nicaragüense institucionalizó la alianza entre el Estado y la empresa privada a la cual se le otorgó un rol significativo, apuntando este marco constitucional hacia un modelo económico corporativista (Álvarez Argüello, 2014) que Ortega desarrolló con cierto éxito (Icaza Gallard, 2016) hasta antes de la insurrección de abril de 2018, que fue lo que marcó el fin de la alianza tras la aprobación inconsulta de las reformas al sistema de seguridad social y la represión a la población civil. El 6 de marzo de 2023, se consumó el fin del modelo con el cierre y cancelación del COSEP y sus cámaras (El País, 2023).

oposidores por dicho delito. Así mismo, esta ley establece la intervención de los sistemas informáticos (mensajes e historial de llamadas de medios encriptados como whatsapp y telegram) de las personas investigadas sin que estas se enteren, considerándose estos actos una especie de espionaje.

### **3. Ley de Defensa de los Derechos del Pueblo a la Independencia, Soberanía y Autodeterminación (Ley N° 1055).**

Esta normativa contiene un solo artículo en el cual se califica a toda persona como traidora a la patria por incitar a la intervención extranjera, pedir y aplaudir sanciones u obtener financiamiento extranjero con el objetivo de atentarse contra la integridad de la soberanía nacional. Una sola disposición fue suficiente para que por medio de la misma la Policía Nacional y la Fiscalía investigaran, citaran, detuvieran y posteriormente procesaran a decenas de ciudadanos cuyas actividades, no necesariamente políticas en algunos casos, los agentes estatales han asumido que se subsumen en los supuestos de hechos vagos y discrecionales de la ley, ejerciendo una amplia e ilegítima persecución penal.

### **4. Ley de Reforma y Adición al Código Procesal Penal (Ley N° 1060):**

Esta ley incorporó la facultad de la autoridad judicial de dictar prisión hasta por un plazo de 90 días, mientras la Fiscalía y la Policía Nacional investigaban al detenido para

proceder a su acusación. Es decir, primero procedían a decretar la aprehensión y luego a indagar las posibles imputaciones. Todas las personas que fueron detenidas por razones políticas en el contexto pre y post electoral de 2021 y 2022, fueron objeto de esta disposición.

Estas normativas se puede decir que configuraron un sistema de justicia penal de máxima persecución a los dirigentes políticos, activistas, defensores de derechos humanos, religiosos y periodistas, de tal suerte que dispusieron de una intervención anticipada de la punición del Estado en detrimento de los derechos ciudadanos.

En la práctica esto reflejó la instrumentalización absoluta, para la ejecución de las normativas creadas contra el enemigo (los golpistas, los terroristas, los traidores a la patria, según la narrativa mediática oficial)<sup>8</sup>, de las principales instituciones del sistema de justicia penal nicaragüense: la Policía nacional, el Ministerio Público y el Poder Judicial, encaminado a sancionar a los acusados, sin que ninguno resultara absuelto.

En el marco del conexto electoral de 2021<sup>9</sup>, previo a la celebración de las elecciones del 06 de noviembre de dicho año, ante la posibilidad que se generara una movilidad social por medio del ejercicio del derecho al voto que desembocara en una derrota del régimen Ortega-Murillo, al amparo de las normas que previamente habían sido incorporadas al ordenamiento jurídico del Estado, se inició una persecución penal ilimitada a

---

<sup>8</sup> La narrativa oficial, tanto mediática como desde la perspectiva de la imputación penal, calificó de esa manera a los perseguidos y procesados penalmente, lo cual pretendió afianzar la idea que estos eran los enemigos, violadores de la ley, que debían ser castigados. Así lo expresó la Fiscalía en clara violación al derecho de presunción de inocencia. (Confidencial, 2022).

Véase: <https://confidencial.digital/politica/fiscalia-llama-criminales-y-delincuentes-a-presos-politicos-que-aun-no-han-sido-juzgados/>

<sup>9</sup> En esta coyuntura fueron canceladas las personalidades jurídicas de tres partidos políticos de oposición al régimen Ortega-Murillo: el Partido Restauración Democrática (PRD); el Partido Conservador (PC) y el Partido Ciudadanos por la Libertad (CxL), de tal suerte que las interdicciones electorales personales fueron acompañadas por inhabilitaciones de las instituciones partidarias.

la oposición política organizada, los medios de comunicación y la sociedad civil. La persecución se concentró en precandidatos a la presidencia, activistas políticos, organizaciones de la sociedad civil y defensores de derechos humanos en Nicaragua, por parte del régimen Ortega-Murillo, a través de las leyes enumeradas anteriormente.

Esto inició a finales de mayo de 2021, con la investigación por supuestos delitos de lavado de dinero contra la precandidata Cristiana Chamorro Barrios, en su calidad de Directora Ejecutiva de la Fundación Violeta Barrios de Chamorro, mientras la Policía Nacional allanaba las instalaciones del medio digital Confidencial. Posteriormente Chamorro fue detenida por el mismo delito.

Luego también los precandidatos Arturo Cruz, Félix Maradiaga, Juan Sebastián Chamorro, Medardo Mairena, Miguel Mora y Noel Vidaurre fueron apresados al amparo de la Ley de Defensa de los Derechos del Pueblo a la Independencia, Soberanía y Autodeterminación, al igual que un centenar de personas, entre ellas los dirigentes de los partidos políticos Unamos y Ciudadanos por la Libertad. El diario LA PRENSA, único medio de comunicación escrito que circulaba en el país, fue confiscado y su gerente general, Juan Lorenzo Hollman, fue encarcelado y acusado de lavado de dinero. De igual forma la empresa privada fue descabezada al ser apresados sus principales dirigentes, José Adán Aguerri, Michael Healy y Álvaro Vargas.

Todas las personas detenidas en el contexto electoral de 2021 y en el post electoral de 2022,

asociado a las elecciones municipales espurias que se realizaron en noviembre de ese año y a la consumación del régimen totalitario y del estado policial, fueron condenadas por los delitos de lavado de dinero en el caso de quienes estaban vinculados a la Fundación Violeta Barrios de Chamorro y al diario LA PRENSA, y el restante por conspiración para cometer menoscabo a la integridad nacional y propagación de noticias falsas<sup>10</sup>.

Es importante anotar, que más allá de la creación de un orden legal sustantivo y adjetivo<sup>11</sup> que le ha permitido al régimen de Ortega criminalizar a la oposición política nicaragüense, todos estos procesos no dejaron de estar desafectos de nulidades y vulneraciones a las garantías básicas del debido proceso, como el derecho a la presunción de inocencia, el derecho a la defensa, el derecho a tener un juicio justo en los plazos estipulados por la ley<sup>12</sup>; y el derecho a la publicidad del juicio, los cuales se realizaron inquisitivamente a puertas cerradas y en secreto.

Sumado a la aprehensión de toda la disidencia política y social, el régimen, por medio del Ministerio de Gobernación, según el Observatorio sobre la libertad de asociación en Nicaragua, hasta el 07 de diciembre de 2022, había cancelado a 3,106 organizaciones de la sociedad civil por medio de la aplicación de la Ley de Regulación de Agentes y Extranjeros y la nueva ley de Organizaciones Civiles sin Fines de Lucro, desmantelando a la disidencia política y a las organizaciones encargadas frente al Estado de fiscalizar su accionar para con la sociedad.

---

<sup>10</sup>Evidenciándose una de las políticas de lawfare, con la aplicación extensiva de determinados delitos y de la autoría y participación.

<sup>11</sup>Por normas sustantivas, se entienden aquellas en la que se basa y se determina el contenido de una sentencia en el sentido de la declaración jurisdiccional de culpabilidad o absolución; y por normas adjetivas, aquellas que regulan los actos que preceden la sentencia, como la admisión de las pruebas y su práctica, el nombramiento de la defensa, etc (Montero Aroca, 2010).

<sup>12</sup>Los jueces suspendieron sin mayor razón la realización de la mayoría de los juicios, en clara violación al artículo 134 del Código Procesal Penal, que establece la duración del proceso penal con acusado/a preso es de seis meses.

Véase: <https://www.divergentes.com/suspenden-juicios-presos-politicos-nicaragua-2/>

En paralelo, se ejecutó una de las más agudas y feroces persecuciones en contra de la Iglesia Católica que existen en este momento, con centenares de sacerdotes exiliados, el obispo Rolando Álvarez condenado a 26 años de prisión, y 11 sacerdotes desterrados, tras la excarcelación de 222 presos políticos, entre los cuales ese encontraban religiosos que fueron despojados de su nacionalidad y expulsados del país hacia Estados Unidos. A ello se le suma la cancelación actividades de conmemoración religiosa, anulando el derecho a libre profesión de fe.<sup>13</sup>

De esta manera la dictadura sobre la cual pesa una afección de ilegitimidad, ha adecuado todo un marco normativo para perseguir penalmente a la disidencia y construir una narrativa de supuesta transgresión de la ley para justificar sus acciones. Con esto se ha querido eliminar todo tipo de disidencia política, mediante una sistemática y generalizada represión contra de la oposición política para inhibirla de cualquier proceso político con la pretensión fijada de perpetuarse en el poder, lo que ha evidenciado el colapso del sistema de partidos al quedar nada más aquellas agrupaciones políticas aliadas del orteguimos,<sup>14</sup>.

Es decir, las políticas de lawfare o guerra judicial en contra de opositores, medios de comunicación y defensores de derechos humanos, han sido un medio para consumir, sin disidencia alguna, un sistema de partido único en donde la agrupación partidaria que puede acceder a posiciones de poder es solo el FSLN, y muestra de ello es que se

adjudicaron el cien por ciento de las 153 municipalidades del país en el pasado proceso electoral municipal que ha sido catalogado como una farsa, con miras a consolidar su control totalitario de los espacios políticos y sociales sin partidos políticos, sin sociedad civil organizada y sin medios de comunicación independientes que informen a la ciudadanía dentro del país.

Este nivel de radicalización por medio de la instrumentalización del sistema de justicia, la represión y la fabricación de leyes, ha generado severos efectos sociales debido a la crisis económica y al mismo control político ejercido. Solo en el año 2022, según cifras oficiales, salieron de Nicaragua 328,443, y un total de 604,485 desde el año 2018, a lo cual se le suma la galopante crisis económica dentro del país. Según la última encuesta de opinión pública de CID GALLUP, a enero de 2023, el 68% de los nicaragüenses considera que el costo de la vida es mayor comparado cuatro meses atrás.

Es importante anotar, para finalizar, que si bien es cierto que los regímenes autoritarios siempre utilizan el derecho punitivo del Estado para perseguir a sus adversarios; en el caso del presente estudio, se está ante la creación de un ordenamiento jurídico que ha permitido sujetar la ley al poder, imputando actos delictivos a la disidencia como reflejo de sustentación de poder en el marco de la ilegitimidad que ha pretendido, infructuosamente, enfrentar por medio de la represión.

---

<sup>13</sup> Llegó al extremo de cancelar la personalidad jurídica de la Asociación Misioneras de la Caridad, Madre Teresa de Calcuta, y de expulsar del país a las religiosas que colaboraban en la misma. Véase: <https://www.vozdeamerica.com/a/nicaragua-cancela-a-la-asociacion-misioneras-de-la-caridad-fundada-por-la-madre-teresa-de-calcuta/6638473.html>

<sup>14</sup> Según la clásica definición sartoriana, el sistema de partidos es la interacción resultante de los partidos, partiendo de la competencia entre los mismos, siendo relevante para el funcionamiento del tipo de régimen político que impere.

<sup>15</sup> Véase: <https://confidencial.digital/migrantes/noticias/ano-del-exodo-328-000-nicaraguenses-salieron-del-pais-en-2022/>

## El Salvador: la configuración de un régimen autoritario al amparo de la lucha contra las pandillas

---

Tras el conflicto armado de los años 80, y la suscripción de los Acuerdos de Paz, El Salvador se encaminó a un período de cierta gobernabilidad democrática y alternancia en el poder. Sin embargo, sus fragilidades institucionales se pusieron de manifiesto en la corrupción de parte de los gobiernos tanto de Alianza Republicana (ARENA), como del Frente Farabundo Martí por la Liberación Nacional (FMLN), de corrientes políticas de derecha e izquierda, respectivamente; y en la delincuencia y control territorial ejercido por las maras y pandillas que evidenció un grave problema de seguridad pública.

Tras el triunfo electoral de Nayib Bukele, se inició a configurar un régimen político centralista bajo la justificación de imponer el orden y la seguridad ciudadana en las calles declarando una persecución, junto con las fuerzas de seguridad, contra las pandillas por medio de la política de mano dura. En paralelo al inicio de la operación estatal contra las maras, el Gobierno trazó toda una estrategia comunicacional, de corte populista, por medio de la cual genera mensajes claves reivindicativos hacia la población, pero también en favor del Gobierno que ha tenido como consecuencia, el afianzamiento de una narrativa que ha apuntado a legitimar todo acto, incluso aquellos arbitrarios y demedidos, realizado por el régimen en ejercicio.

La política de mano dura contra las pandillas ha permitido a Bukele suprimir derechos constitucionales por medio de la imposición de un Estado de excepción que ha renovado más de diez veces, dejando como saldo a más de 65,000

supuestos pandilleros presos, denuncia de violaciones a los derechos humanos y detenciones arbitrarias en un marco institucional donde la política de persecución penal ha anulado el derecho de habeas corpus y/o de exhibición personal, a favor de los detenidos en el contexto del régimen de excepción.

Respaldado por sus “éxitos” en políticas criminales, Bukele, con una popularidad en algunos momentos superior al 90% (La Prensa Gráfica, 2023), y con el apoyo de la mayoría absoluta en la Asamblea Legislativa que logró en las elecciones de medio término de 2021, ha llevado adelante una serie de reformas institucionales que han constituido un nuevo régimen autoritario en El Salvador, y que ha dado paso a la creación de un entramado legal que le ha facilitado perseguir e investigar a periodistas, defensores de derechos humanos y organizaciones de la sociedad civil, todo ello en el marco de su principal objetivo que refleja hacia el exterior que son las acciones contra las maras, pero que entraña una voluntad de prolongación en el poder.

En escrito se analizan los principales hitos que han llevado a la constitución de este nuevo autoritarismo en la región. Sin embargo, es importante anotar, como antecedente, la toma de Bukele de la Asamblea Legislativa el 09 de febrero de 2020, respaldado por militares y policías que ingresaron al salón de sesiones del Congreso, ante la no comparecencia de la mayoría de legisladores a aprobar un préstamo destinado a políticas de seguridad pública (El faro, 2020), lo

cual reflejó una ruptura del orden constitucional e intento del prototípico Golpe de Estado amparado en el poder militar.

**1. Persecución para impedir acceder a la información pública:** Este accionar ha imposibilitado a la prensa independiente salvadoreña tener acceso a información oficial sobre determinadas áreas pero principalmente la referida a la seguridad ciudadana que el Gobierno ha invocado garantizar. Sumado a ello, en abril de 2021, Bukele ordenó la suspensión del cargo de la comisionada propietaria del Instituto de Acceso a la Información Pública (IAIP), Liduvina Escobar, tras apoyar la interposición de una querrela de inconstitucionalidad en contra de unas reformas legales que promovió Bukele que minaban el funcionamiento del Instituto<sup>17</sup>. Escobar, desde mayo de 2021, se encuentra exiliada junto a su familia debido a que recibió amenazas de detención (Focos, 2021).

**2. Destitución de jueces constitucionales promovida por diputados oficialistas:** En la primer sesión de asunción de mandato de la Asamblea Legislativa con mayoría absoluta del partido político de Bukele, Nuevas Ideas, fueron destituidos cinco magistrados de la Sala Constitucional de El Salvador y fueron sustituidos por jueces afines al ejecutivo. De igual manera fue destituido el Fiscal General de la República. Ambas acciones tenían como fin, y en efecto así fue, que Bukele garantizara el control del Poder Judicial para su política de seguridad pero también para la criminalización de los

medios de comunicación, defensores de derechos humanos y exfuncionarios públicos. Y encaminado, desde luego, a sus pretensiones políticas para lo cual requería una interpretación constitucional que le habilita su reelección al fin del mandato (BBC News, 2021).

**3. Desinformación, censura y persecución a medios de comunicación:** En el marco de sus objetivos políticos de centralismo y verticalismo, el régimen de Bukele ha trazado una estrategia de desinformación, censura y persecución a los medios de comunicación. Esto ha sido puesto en marcha de diversas maneras como la presencia de trolls o generadores de contenido en redes por medio de los cuales trafican la propaganda y los mensajes claves del Gobierno y sus conquistas. También a través del establecimiento de leyes, como la reforma penal aprobada en abril de 2022, en la cual se tipifica como delito la reproducción y transmisión a la población en general de mensajes o comunicados originados o presuntamente originados por dichos grupos delincuenciales, que pudieran generar zozobra y pánico en la población. Estableciendo como sanción de la pena de prisión hasta por 15 años. Estas disposiciones legales, además de censura, han generado la imposibilidad por mandato “legal” que la sociedad pueda estar informada de los actos o posiciones de los grupos delincuenciales que aún tienen presencia territorial en El Salvador. A ello se le suma la vigilancia, hostigamiento e investigación de la que han sido víctimas

---

<sup>17</sup> Véase:

<https://focostv.com/bukele-ordena-la-suspension-de-la-comisionada-liduvina-escobar-del-iaip/#:~:text=Presidente%20Bukele%20ordena%20la%20suspensi%C3%B3n%20de%20la%20comisionada%20Liduvina%20Escobar%20del%20IAIP,-Rodrigo%20Bairesabril&text=Desde%20su%20notificaci%C3%B3n%20este%20viernes,su%20remoci%C3%B3n%20definitiva%20del%20cargo>

medios de prensa independiente, que van desde la negativa de renovar las residencias y la expulsión y exilio de periodistas (El Mundo, 2021).

**4. Persecución a organizaciones de la sociedad civil:** Igual que en el caso nicaragüense, en El Salvador se han pretendido crear normativas legales que declaren a las organizaciones de sociedad civil agentes extranjeros que coadyuvan a la injerencia en los asuntos internos y externos del Estado y que imposibilita el acceso a financiamiento, violentando el derecho de asociación.

Si bien esta iniciativa aún no ha sido aprobada y el Presidente del Poder Legislativo ha sostenido que aún está siendo objeto de debate, esto no ha sido óbice para que el Ministerio Público salvadoreño allane e investigue a organizaciones de la sociedad civil al amparo de un Instructivo de la Unidad de Investigación Financiera para la Prevención del Lavado de Dinero y de Activos, contenido en el Acuerdo N° 380 del Fiscal General de la República (Swissinfo, 2021).

**5. Imposición desde marzo de 2022 del estado de excepción:** que ha anulado las garantías fundamentales y del debido proceso, así como el acceso a la información pública, e impedido el cumplimiento de los presupuestos de las normas de contrataciones del sector público, lo cual ha

manifestado en los hechos, una persecución penal sin ningún contra peso y control de legalidad por parte de autoridad judicial alguna; el uso confidencial de la información y el cierre de los espacios cívicos; y la libertad de ejecutar actos de corrupción (Wola, 2022).<sup>20</sup>

Las reformas legales de la Ley de Agentes Extranjeros, la reforma penal y la persecución a la organizaciones de la sociedad civil por medio del instructivo de la fiscalía, han configurado todo un entramado legal para perseguir a los medios de comunicación, a los defensores de derechos humanos y a exfuncionarios públicos, como ha sido el caso de varios periodistas y un exmagistrado de la Sala de lo Constitucional que se opuso a la decisión judicial que habilitó a Bukele a reelegirse<sup>21</sup> (El País, 2022). En ese mismo marco la fiscalía ha investigado a personas por ejercer sus derechos a la libertad de expresión, como fue el caso de Mario Gómez, un experto crítico del bitcoin arrestado por supuesto fraude financiero e incautaron sus equipos<sup>22</sup> (El economista, 2021); el tuitero, Luis Alexander Rivas fue acusado por el delito de atentado contra la integridad de las personas por expresar su oposición al Gobierno a través de su cuenta de twitter.<sup>23</sup>

Estos casos se suscitaron en el contexto de la imposición del Estado de Excepción, vigente desde e marzo de 2022, fundado en mantener la seguridad pública ante la violencia generada por las maras, que ha generado, además de lo que

---

<sup>20</sup> El régimen de excepción ha favorecido la corrupción al bloquear el acceso a la información pública, que en parte la administración pública ha pasado a considerarla de carácter confidencial, sumado a la falta de independencia del órgano de control que como tal es el Instituto de Acceso de la Información Pública, que tras la destitución de la comisionada Liduvina Escobar, fue cooptado por el ejecutivo. La Asamblea Legislativa aprobó el Decreto Número 359, tras la declaración del Estado de Sitio, el cual dispone que mientras esté vigente dicho régimen, el Gobierno no está obligado a cumplir los procedimientos para las compras y adquisiciones del Estado, como la publicidad de las adjudicaciones y de los contratos. Lo cual supone un acceso privilegiado para los actos de corrupción. Véase:

<https://www.wola.org/es/2022/09/corrupcion-estado-de-excepcion-el-salvador/>

<sup>21</sup> Véase: <https://elpais.com/internacional/2022-08-15/los-exiliados-de-bukele.html>

<sup>22</sup> Véase:

<https://www.economista.net/actualidad/Detienen-a-especialista-digital-Mario-Gomez-opositor-sobre-el-bitcoin-en-El-Salvador-20210901-0012.html>

<sup>23</sup> Véase: <https://delfino.cr/2022/09/fiscalia-salvadorena-detuvo-a-tuitero-opositor-al-gobierno-de-nayib-bukele>

naturalmente conlleva como es la supresión de las libertades públicas, graves violaciones a los derechos humanos que van desde allanamientos y detenciones ilegales hasta la inaplicación de las garantías procesales de los detenidos, según han documentado organismos de derechos humanos.<sup>24</sup> De lo anterior no estuvo ajena la detención del opositor Rivas que se realizó bajo las reglas del Estado de Excepción, lo cual ha llevado a corroborar que la anulación “legal” de las libertades públicas también ha sido instrumentalizada para acallar voces disidentes.

La lucha contra las maras y pandillas en El Salvador se ha convertido en la excusa perfecta del gobierno del presidente Bukele para erigir un régimen cada vez más cerrado y vertical, los que ha considerado como presupuestos indispensables para garantizar la seguridad ciudadana. Es en este marco contextual- de lucha contra las pandillas, pero de reflejo de verticalismo político- en donde se han realizado interpretaciones constitucionales por parte de la Corte Suprema de Justicia salvadoreña que ha habilitado la reelección indefinida del presidente en ejercicio lo cual ha puesto en escena la prolongación en el poder de Bukele.

La Sala de los Constitucional, como órgano jurisdiccional competente para interpretar el bloque de constitucionalidad, en la sentencia del 03 de septiembre de 2021, de las 12:37 del mediodía, argumentó que la permisibilidad que el presidente en ejercicio sea candidato para un período consecutivo, no implica de facto que vaya a resultar electo, siendo el pueblo quien debe decidir si deposita de nuevo la confianza en él o no (Corte Suprema de Justicia, 2021). Este no resulta ser un razonamiento jurídico-político de un órgano de control de constitucionalidad, que necesitaba hacer un análisis e integración de

conceptos claves para los límites del poder como alternancia, Estado de derecho e institucionalidad democrática, desligándose de la voluntad del constituyente originario.

Es importante, resaltar que el caso salvadoreño constituye ya el cuarto caso en la región centroamericana, que permite la reelección por medio de la interpretación de una Corte Constitucional. De previo ya se había aplicado en Costa Rica, teniendo como recurrente a Óscar Arias; en Nicaragua, con Daniel Ortega y en Honduras con Juan Orlando Hernández.

El establecimiento de un régimen autoritario en El Salvador es casi un hecho y a diferencia de Nicaragua, no estamos ante la consumación de una dictadura aún, pero sí con la repetición de ciertos patrones, como la concentración mayúscula del poder, la utilización de la jurisdicción constitucional para declarar inaplicable la inhabilitación electoral del presidente en el ejercicio del cargo; la captura de la Fiscalía y de las fuerzas armadas, así como la persecución política en contra de los contendientes, críticos, organizaciones de la sociedad civil, medios de comunicación y defensores de derechos humanos. Todo, en conjunto con las reformas necesarias para criminalizar los derechos. Ortega tardó 11 años en consumir dichos actos de persecución, lo que a Bukele le ha tomado solo tres años.

El régimen de Bukele parece perseguir al menos tres objetivos con su política de seguridad contra las maras y pandillas que entrañan la persecución y la violación de garantías fundamentales:

### **1. Generar estabilidad política y social a su régimen y proyecto.**

<sup>24</sup> Véase: <https://www.amnesty.org/es/latest/news/2022/04/el-salvador-state-of-emergency-human-rights-violations/>

**2. Justificar sus actos arbitrarios y autoritarios** con el cumplimiento de las políticas de seguridad y los supuestos logros de reducción a 0 de los homicidios por día.

**3. Allanar el camino para el ejercicio del poder de forma prolongada.** Para lograr la consecución de estos tres objetivos, Bukele debe mantener el control social por medio del Estado de excepción, y es esa quizás la principal razón en virtud de la cual no ha sido levantado, y mantener en contención a la disidencia tanto política como de otro tipo, a través de sus propias medidas legales.

Sin duda que al amparo de la lucha contra las pandillas y de la seguridad ciudadana, el Gobierno salvadoreño ha establecido un régimen centralizado y cerrado, que como algunos informes han señalado, la violencia y de la criminalidad son un problema de carácter político de ejercicio concentrado del poder<sup>25</sup>. El populismo punitivo expresa la narrativa gubernamental de la necesidad de “mano dura” por medio de la creación de nuevos tipos penales, del endurecimiento de las penas y la creación de más infraestructura penitenciaria y perseguir de forma dura y anticipada a los adversarios. Esta presunta garantía de seguridad que en la semántica estatal soporta todo, deja abierta la violación de derechos humanos.

Para comprender el nuevo autoritarismo salvadoreño, debemos tratar de problematizar que Bukele ha obtenido un amplio respaldo popular (que desde luego no refleja legitimidad ni refrenda los actos arbitrarios)<sup>26</sup>; en parte basado por las acciones de mano dura contra la violencia en un país aquejado por esta forma de criminalidad y la pobreza, pero que cuyos resultados eficaces a largo plazo son inciertos (France 24, 2022).

Este respaldo le ha permitido a Bukele garantizar una mayoría parlamentaria para llevar adelante sus reformas autoritarias. Lo que debemos preguntarnos es lo siguiente: ¿es posible que la sociedad salvadoreña conviva con sus garantías constitucionales suprimidas de forma generalizada? ¿Hasta dónde ello afectará la base de popularidad de Bukele? Las respuestas a estas preguntas solo surgirán con el desarrollo de los hechos y del régimen político de tipo caudillesco del presidente de El Salvador y su partido político Nuevas Ideas.

El caso salvadoreño existen ya atisbos de acto de Lawfare, reflejados en la persecución a las organizaciones de la sociedad civil y defensores de derechos humanos y la criminalización del ejercicio de la libertad de información. Sin embargo, todavía El Salvador, está en una fase de consolidación del nuevo estilo de autoritarismo.

---

<sup>25</sup> Como señaló Lasalle (1999), estamos ante problemas más que legales, ante problemáticas sociales y de poder político.

<sup>26</sup> El respaldo popular que tiene Bukele se debe a que, al menos en lo inmediato, ha resuelto el principal problema de la sociedad salvadoreña, que era la inseguridad, pero ello no debe interpretarse como legitimación popular a los actos arbitrarios y despóticos que se traducen en violación a los derechos humanos, que se ejecutan al amparo de las políticas criminales. En el momento que el Gobierno vaya perdiendo capacidad de mantener el control social, los problemas de derechos humanos y de institucionalidad se convertirán en el principal señalamiento a Bukele.

## Guatemala: la captura de la administración de justicia por el pacto de corruptos.

---

Guatemala ha estado sumido en una afectación estructural por la corrupción la que se ha manifestado, tal y como se dijo en la introducción del presente informe, por medio del llamado Pacto de Corruptos, que no es más que las alianzas entre las élites política (expresidentes, presidentes, diputados, partidos políticos) y empresarios corruptos que transan para eludir los efectos de la aplicación de la Ley.

El término “pacto de corruptos” fue acuñado en septiembre de 2017 cuando los diputados del Congreso de la República modificaron el Código Penal para protegerse de acusaciones de corrupción y de delitos de financiamiento electoral ilícito. La reforma procuraba que los delitos estipularan penas alternativas a la de prisión. Políticos y empresarios eran investigados y esto fue una de las razones por las cuales el entonces presidente Jimmy Morales, no renovó el mandato de la Comisión Internacional contra la Impunidad en Guatemala (CICIG), iniciando el desmantelamiento de la fiscalización hacia los actos de corrupción, coadyuvando a la cooptación del sistema de justicia.

La eficacia de las investigaciones realizadas por la CICIG, fue generando un realineamiento de las élites políticas y económicas guatemaltecas. Mientras la mayoría de la ciudadanía y la comunidad internacional aplaudía la labor de la comisión, las élites conformantes de esta coalición de corruptos, se fue oponiendo a las investigaciones y a la colaboración del Ministerio Público. En el periodo de 2016-2019, la única prioridad de la política exterior fue detener el

trabajo de la CICIG (Nueva Sociedad, 2021), lo cual al final dio al traste con la no renovación del mandato y la expulsión del comisionado Iván Velasquez en agosto de 2017, y que ha sido en la actualidad acusado por delitos relacionados con el caso Odebrecht (El País, 2023).

La cooptación del sistema de justicia guatemalteco ha devenido tras la destitución de fiscales especiales encargados de investigar y ejercer la acción penal en casos de corrupción, y de jueces de dicha materia, que luego han sido procesados por supuestos delitos como tráfico de influencias y obstaculización de la acción penal, entre otros, como ha sido el caso del ex Fiscal Especial, Juan Francisco Sandoval, quien fue<sup>27</sup> forzado al exilio (VOA, 2021).<sup>28</sup>

La destitución y posterior enjuiciamiento del ex Fiscal Sandoval surge luego que este investigó al presidente Alejandro Giammattei por supuestos delitos de sobornos de empresarios rusos, dueños de la empresa Mayaniquel, para operar una licencia de explotación de níquel en el caribe del país. Dichos empresarios le entregaron millones de dólares envueltos en una alfombra al presidente de Guatemala a finales de abril de 2021. El 18 de noviembre esta empresa junto con dos más, fueron sancionadas por medio de la Ley Magnitsky a través de la Oficina de Control de Activos Extranjeros (OFAC), (Infobae, 2022).

La cooptación del sistema de justicia en Guatemala, tiene dos principales formas de manifestación. La primera es por medio del

---

<sup>27</sup>Jefe de la Fiscalía Especial Contra la Impunidad (FECI), creada por la CICIG, como parte de la institucionalidad contra la corrupción.

<sup>28</sup>Véase: <https://www.vozdeamerica.com/a/guatemala-exfiscal-bajo-orden-captura/6211802.html>

control de la máxima autoridad del Ministerio Público, la Fiscal Consuelo Porras<sup>29</sup>, quien ha destituido y perseguido a fiscales de la institución. La segunda es a través de la destitución de los jueces especiales anticorrupción y su posterior enjuiciamiento que evidencia la instrumentalización de la justicia para que los funcionarios que por imperio de ley deben investigar, acusar y enjuiciar los actos de corrupción, sean impedidos de hacer su trabajo. Tomando en cuenta lo anterior, se tiene como resultado el establecimiento de la impunidad casi como una política de Estado, en favor del pacto de los corruptos, es decir de las élites políticas y económicas.

Ahora bien, la prevalencia del pacto de corruptos no ha ido en detrimento de las políticas autoritarias del Gobierno de Alejandro Giammattei, quien también ha perseguido a medios de comunicación y defensores de derechos humanos. La detención de Rubén Zamora, director de El Periódico, acusado por los delitos de tráfico de influencias, chantaje y lavado de dinero, vulnera el derecho de libertad de prensa, y da a Zamora un tratamiento de preso político, lo cual evidencia aún más el autoritarismo del régimen guatemalteco.<sup>30</sup>

Entre los principales elementos que configuran no solo este nuevo autoritarismo, caracterizado por la persecución a los funcionarios encargados de investigar los actos de corrupción en Guatemala tenemos:

### **1. Destitución y persecución contra Fiscales Especiales anticorrupción y derechos humanos:** La destitución, acusación, orden de captura y de solicitud de extradición contra el Juan Francisco

Sandoval, jefe de la Fiscalía Especial contra la Impunidad (FECI), a raíz de la investigación contra el presidente Giammattei, en julio de 2021, corrobora la colusión entre los corruptos para volver inoperante a la administración de justicia.

De igual manera fueron destituidas las fiscales de la unidad de derechos humanos Hilda Pineda, Sara Romero, Wendy Ordoñez, Nohemí Castillo y Elka Huitz; todas fiscales de carrera.

Las ex representantes del Ministerio Público tuvieron una participación importante en la investigación y ejercicio penal de casos del conflicto armado interno guatemalteco, lo que pone de relieve la actuación del Ejército dentro de la ecuación del “pacto de corruptos” y su influencia en la vida civil e institucional del país.

### **2. Destitución y persecución contra Jueces de Alto Riesgo:** Los juzgados de alto riesgos fueron creados legalmente en Guatemala para dar una competencia objetiva, procesalmente hablando, a aquellas causas que contienen delitos de alto impacto y peligrosidad. También brindan seguridad a los jueces titulares del estrado y los sujetos procesales intervinientes que tienen suma relevancia para el proceso, y a sea en su calidad de parte procesal o como fuente o medio probatorio.

Fueron creados por recomendación de la CICIG<sup>31</sup> por medio del Decreto 21-2009 que contiene la Ley de Competencia Penal para

<sup>29</sup>La fiscal Porras, fue designada en la lista Engel en mayo de 2022 por parte de Estados Unidos, al obstruir y menoscabar las investigaciones contra la corrupción en Guatemala (Departamento de Estado de EE. UU. Oficina del Portavoz, 2022).

<sup>30</sup>Véase:

<https://elpais.com/internacional/2022-07-30/la-fiscalia-de-guatemala-allana-la-redaccion-de-elperiodico-y-ordena-el-arresto-de-su-director.html>

<sup>31</sup>Véase:

<https://www.prensalibre.com/guatemala/justicia/asi-nacieron-los-juzgados-de-mayor-riesgo-la-alternativa-para-conocer-casos-de-alto-impacto-en-guatemala/>

los Procesos de Mayor Riesgo; los delitos de mayor riesgo son aquellos relacionados con crimen organizado, lavado de dinero, violaciones a derechos humanos y los distintos tipos penales relacionados con la corrupción<sup>32</sup>. En el marco de la cooptación del sistema de justicia generada por el pacto de corruptos, el Juez de mayor riesgo C, Pablo Xitumul fue separado de su cargo para que le hiciera frente a un proceso penal incoado en su contra. Había conocido de la acusación por genocidio, contra Efraín Ríos Mont, y el procesamiento de cinco militares por el delito de desaparición forzada de personas. Así mismo fue destituida, acusada penalmente y obligada al exilio, la jueza de mayor riesgo D, Ericka Aifán, al igual que el juez Miguel Ángel Gálvez.

### **3. Persecución a defensoras de derechos humanos y del territorio:**

La persecución a los defensores de derechos humanos y del territorio también es uno de los elementos característicos de la configuración del autoritarismo guatemalteco, y que para cuya consecución, el régimen requiere evitar que los abusos a quienes defienden la tierra y los derechos humanos sean judicializados. Los casos de Nanci Sinto, activista defensora de derechos humanos de origen maya Kaqchikel; María Cuc Choc, defensora del territorio en El Estor, Izabal; Sofía Tot, defensora del territorio en Purulhá, Baja Verapaz; y Dulce Archila, activista de ciudad Guatemala, son prueba de un Estado discriminador, pero que además criminaliza el ejercicio del activismo comunitario y de derechos humanos.

### **4. Criminalización de la libertad de prensa:**

La persecución a la libertad de prensa por medio de las investigaciones penales y el

encauzamiento de procesos judiciales contra medios y periodistas también es otro elemento presente en el caso guatemalteco. Resalta el proceso del que está siendo objeto el director del medio de prensa escrito, El Periodico, Rubén Zamora a quien se le ha dado el tratamiento de un prisionero de conciencia, y los delitos que se le imputan se han manipulado para dar muestras de cumplimiento de la ley, cuando el proceso tiene motivaciones de criminalización del ejercicio periodístico. Esto refleja el carácter eminentemente autoritario del régimen de Giammattei.

Los anteriores elementos fácticos lo que pretenden es dibujar la realidad crítica que en este momento impera en Guatemala, un Estado capturado por corruptos y el pacto que tienen para evitar que este funcione de forma eficaz en el marco mismo de una sociedad democrática y de un Estado de derecho saludable.

Los presupuestos que constituyen la anterior afirmación son, en primer lugar la cooptación del sistema de justicia penal guatemalteco, en sus dos principales instituciones, la Fiscalía y el Poder Judicial, encargados de investigar, ejercer la acción penal y administrar justicia, respectivamente. Tal cooptación se manifiesta con la persecución y criminalización de los fiscales y jueces independientes impedidos de ejercer su labor de investigar y administrar justicia ante los actos de corrupción que involucran a las élites políticas y económicas guatemaltecas y que se ha agudizado tras la expulsión de la CICIG y el desmantelamiento paulatino de la estructura que habían dejado instalada y trabajando en el país.

Cuiosamente los fiscales y funcionarios encargados de investigar y juzgar los actos de corrupción, además del impedimento de realizar su trabajo, son destituidos y procesados penalmente y

<sup>32</sup> Véase: [https://oig.cepal.org/sites/default/files/2009\\_gtm\\_d21.pdf](https://oig.cepal.org/sites/default/files/2009_gtm_d21.pdf)

obligados al exilio. Lo que esto provoca es una deliberada inoperancia del sistema legal y una persecución y sanción a quien cumple con sus funciones. Ahora el ejercicio de la acción penal en Guatemala pasó de aplicarse a los corruptos, a ejecutarse contra los fiscalizadores de la corrupción.

El otro presupuesto que refleja el pacto de corruptos es la persecución a los defensores de derechos humanos y de la tierra que se oponen a la ejecución de obras extractivas que con la complacencia de funcionarios corruptos se ejecutan en territorios indígenas, sin consultarles, ni garantizarles su propios derechos y afectando el medio ambiente y los recursos naturales<sup>33</sup>. Esta es otra manifestación autoritaria que pretende acallar voces adversas a los objetivos del pacto

de corruptos y para lo cual cumple su función el sistema de justicia coludido con las élites políticas y económicas.

Y el otro presupuesto es la violación al derecho de libertad de prensa y la judicialización de los medios críticos al régimen de Giammattei, que ve a los periodistas como adversarios políticos a su proyecto. Son, entonces, estos, eslabones importantes para el ejercicio de poder sin mayor límite por parte de los corruptos que han capturado el Estado guatemalteco, volviendolo ineficaz en el marco de la institucionalidad democrática, y funcional a la impunidad de los corruptos que configuran un régimen autoritario ejercido de forma compartida por las élites políticas y económicas corruptas.

---

<sup>33</sup> Es importante recordar la ejecución de un proyecto hidroeléctrico en el río Cahabón, realizado por una empresa del español Florentino Pérez, presidente del Real Madrid. El complejo hidroeléctrico afecta la vida de hasta 30,000 indígenas quekchies que viven en las zonas cercanas al río. Véase: <https://www.bbc.com/mundo/noticias-america-latina-37700353#:~:text=BBC%20Extra-,La%20controversial%20hidroel%C3%A9ctrica%20que%20una%20empresa%20de%20Florentino%20P%C3%A9rez%2C%20el,Real%20Madrid%2C%20construye%20en%20Guatemala&text=El%20r%C3%ADo%20Cahab%C3%B3n%20es%20uno,en%20el%20lago%20de%20Izabal.v>

## Honduras: del autoritarismo de JOH al nepotismo de los Zelaya-Castro

---

La historia reciente de Honduras ha estado afectada por dos elementos que están relacionadas y que se imbrican recíprocamente. Por un lado el autoritarismo y la forma concentrada de detentación del poder por parte de los diferentes regímenes, coadyuvado por la corrupción y los pactos, y también por la violencia endémica que afecta gravemente las relaciones e interacciones de la sociedad causada por el narcotráfico, las pandillas y el crimen organizado que permeó al Estado hondureño tras la alianza de Juan Orlando Hernández (JOH) con los carteles de la droga.

Tras el golpe de Estado al presidente Manuel Zelaya el 28 de junio de 2009, el Estado hondureño expuso sus debilidades institucionales para limitar el poder político y evitar rupturas absolutas del orden constitucional. Sobre las razones o causas del golpe de Estado se ha reflexionado mucho por las ciencias políticas. Guzmán Padilla & León Araya (2019) ubican tres formas dominantes en las que se ha analizado el fenómeno:

Una primera lectura ve la expulsión de Zelaya como un drama nacional, que debe ser entendido en un marco regional más amplio, definido por la disputa geopolítica entre EE. UU. y Venezuela y el supuesto avance de la izquierda electoral en varios países de América Latina (Brasil, Argentina, Venezuela, Uruguay, Paraguay, Bolivia, Ecuador, Nicaragua (Alcántara Sáez;

Benítez; Feeley; Purper; Ruhl; Treminio Sánchez). Desde esta perspectiva, el golpe de Estado era parte de un esfuerzo por detener dicho avance. La cercanía de Zelaya con el régimen bolivariano de Chávez y el proyecto del Alba (Alianza para las Américas) era una clara señal de su viraje hacia la izquierda. Más aún, su propuesta de la Cuarta Urna<sup>34</sup> es vista como un claro ejemplo de que estaba intentando repetir los pasos del presidente venezolano, legalizar la reelección y perpetuarse en el poder.

Una segunda lectura, ve más bien en el golpe de Estado un claro ejemplo de la política injerencista e imperialista de los Estados Unidos en América Latina. Desde esta perspectiva, es evidente que, si bien el golpe es llevado a cabo por fuerzas domésticas, las condiciones de posibilidad estaban dadas por la aprobación y apoyo de potencias regionales como los EE. UU.

Por último, tenemos un conjunto de estudios que también se estructuran alrededor de la narrativa de la transición democrática, pero que le suman también los efectos que ha tenido la “otra transición” que ha sufrido la región centroamericana desde los 1990: del ajuste estructural o del neoliberalismo (Martí i Puig y Sánchez-Ancochea). Dentro de este

---

<sup>34</sup>La propuesta de la cuarta urna consistía que en las elecciones generales de noviembre de 2009, se designara una urna en la que el electorado votara a favor o no con la convocatoria a una Asamblea Nacional Constituyente. El 28 de junio de 2009, día en el que se perpetró el golpe, se iba a llevar a cabo una consulta en la que se le preguntaría a la ciudadanía si estaba de acuerdo o no con la cuarta urna.

conjunto, se plantea que existe una contradicción entre la propuesta de la transición democrática, con las políticas y lógicas económicas del país, que más bien han llevado a un estancamiento o deterioro de las condiciones de vida de la población hondureña. Así, se hace un balance, donde se ha avanzado en términos de los derechos ciudadanos individuales, pero ha habido un retroceso en términos de derechos económicos (Aguilar; Barrachina Lisón; Pérez-Sáinz; Soler) (pp. 152-153).

Tras la consumación del golpe de Estado, el entonces presidente del Congreso Nacional de Honduras, Roberto Micheletti, del Partido Liberal de Honduras, asumió el poder como Presidente de la República, hasta la toma de posesión de Porfirio Lobo, electo a través del Partido Nacional. Zelaya, tras los acuerdos suscritos con el expresidente Lobo en Cartagena, regresó a Honduras el 27 de mayo de 2011 procedente de Managua, donde estuvo exiliado, y acompañado por presidentes de diferentes países (El País, 2011).

El expresidente Hernández, fue electo por el Partido Nacional, durante dos períodos consecutivos (2014-2018/ 2018-2022), tras obtener una interpretación constitucional favorable que lo habilitó para ser candidato en 2017, resultando electo en unas cuestionadas elecciones. JOH estableció su régimen político autoritario apoyado por el narcotráfico y por algunos pactos con otros países antidemocráticos de la región. El país requería de un cambio político que cesara la persecución política contra la disidencia, la represión, y reparara los vacíos democráticos, y sobretodo

llevara adelante políticas eficaces en una sociedad sumida en la pobreza y la violencia.

El triunfo de Xiomara Castro y del partido Libertad y Refundación (LIBRE)<sup>35</sup>, representó esa oportunidad de cambio político y social, sin embargo tras un año de mandato las transformaciones no terminan de verse, por el contrario pareciera que se configura un régimen político familiar en donde el nepotismo planta un riesgo sobre la forma de ejercicio de poder, que pudiera mutar en una dinastía familiar como la de Nicaragua.

Antes de proceder a la exposición de los principales elementos que dibujan la persecución en Honduras, es importante anotar la problemática de la impunidad y la imposibilidad que los funcionarios investiguen el crimen organizado, como el caso de la destitución y posterior exilio forzado del Director de la Policía, entre 2013 y 2014, Ramón Sabillón, retirado por JOH. Esto se dio tras comandar Sabillón las capturas de los narcotraficantes, Carlos Arnoldo Lobo, Héctor Emilio Fernández y los hermanos Luis Alonso; Miguel Arnulfo y José Inocente Valle Valle, todos ellos extraditados a Estados Unidos. Los hermanos Valle Valle tenían directamente negocios con Tony Hernández, hermano de JOH, y también condenado en Estados Unidos (Expediente Público, 2022).

Expondremos, dentro del mismo encuadre de los casos anteriores, los principales elementos de persecución en el caso hondureño que dan al traste al tipo de régimen que se pretende configurar y consolidar por parte del gobierno de la familia Zelaya-Castro y de LIBRE.

---

<sup>35</sup> LIBRE fue fundado el 26 de junio de 2011 como brazo político del Frente Nacional de Resistencia Popular (FNRP), por Manuel Zelaya, quien es el Coordinador General de esta agrupación política (Libre, sf), en la que también militan varios de sus familiares, y de la cual la única candidata presidencial ha sido la actual presidenta Xiomara Castro.

### **1. Persecución a defensores de derechos humanos:**

La persecución a los defensores de derechos humanos es un patrón manifiesto en Honduras ante un escenario de constante violencia, inseguridad ciudadana y persecución de los principales grupos de poder. Así, a finales del año 2021, la defensora de derechos humanos, Hedma Castro, directora de la organización *Ací Participa*, denunció en múltiples ocasiones actos de agresión y amenazas en su contra y de su familia (APDHE, 2021)<sup>36</sup>. Los actos llegaron al punto de quemarle su casa de habitación en Tegucigalpa<sup>37</sup>. El asesinato del líder indígena lenca y periodista, Pablo Isabel Hernández, en enero de 2022, evidenció aún más el riesgo al que están expuestos los liderazgos y activistas en Honduras, y la impunidad en la que permanecen estos hechos ante la inoperancia de las autoridades. Se puede observar que la persecución a los defensores de derechos humanos y líderes hondureños tienen otras singularidades a diferencia de los casos de los otros países abordados, en donde la judicialización es la apuesta y no necesariamente la privación de la vida.

### **2. Asesinatos y persecución a periodistas:**

Honduras es uno de los países más peligrosos para ser periodista, encontrándose en el ranking número 165 de 180 países, según el más reciente informe de la organización *Reporteros sin fronteras*. Desde el año 2001, han sido asesinados al

menos 96 periodistas hasta la fecha, encontrándose el 90% de ellos en impunidad. La mayoría de los periodistas que son perseguidos y asesinados en Honduras, trabajaban en temas relacionados con denuncias, actos de corrupción, ineficacia de las instituciones estatales y en temas sobre derechos humanos. (Expediente Público, 2022)<sup>38</sup>. En el lapso de la presente investigación, fueron asesinados al menos tres periodistas, siendo el caso más connotado, el asesinato de Edwin Andino y su padre, reflejando la desprotección que viven los periodistas y los defensores de derechos humanos en Honduras (Criterio, 2022)<sup>39</sup>.

**3. Régimen de excepción:** El 06 de diciembre de 2022, entró en vigencia por un periodo de un mes un Estado de excepción, decretado e implementado en 162 zonas del Distrito Central, Tegucigalpa, San Pedro Sula y Comayagua, suspendiendo una serie de garantías fundamentales como el derecho a la reunión, movilización, asociación, inviolabilidad del domicilio, entre otros. Este régimen de excepción y de militarización del espacio público pone en riesgo la plena vigencia de los derechos humanos (Wola, 2022)<sup>40</sup>. La medida se avala, según el ejecutivo, en la lucha contra las bandas delincuenciales, y se ha prorrogado hasta en tres ocasiones durante el año 2023, convirtiendo el régimen de excepción en una regla general del control social.

<sup>36</sup> Véase: <https://apdhe.org/honduras-ataque-hija-hedme-castro/>

<sup>37</sup> Véase:

<https://reporterosdeinvestigacion.com/2021/11/06/urgente-incendio-en-casa-de-defensora-de-dd-hh-hedme-castro/>

<sup>38</sup> Véase: <https://www.expedientepublico.org/periodistas-bajo-censura-muerte-impunidad-y-criminalizacion-en-honduras/>

<sup>39</sup> Véase: <https://criterio.hn/muerte-violenta-de-edwin-andino-revive-la-desproteccion-a-periodistas-en-honduras/>

<sup>40</sup> Véase: <https://www.wola.org/es/2022/12/honduras-estado-excepcion-riesgo-derechos-humanos/>

Honduras es un país con una violencia endémica, con una media de 329 homicidios por mes, casi 11 privaciones de la vida por día (Vasquez & Marc David)<sup>41</sup>, y una tasa de 40 homicidios por cada 100.000 habitantes, lo que representa más de cuatro veces el promedio mundial, a ello se le suma una situación económica vulnerable en la que el 52.4 % de la población vive en pobreza y el 13.3% en pobreza extrema según cifras del Banco Mundial, lo cual complejiza aún más la grave crisis de seguridad que el país vive, y que debe llamar a los órganos de poder a reformular sus políticas de seguridad y pasar del castigo a la prevención.

Los elementos puestos anteriormente reflejan la impunidad existente y en consecuencia la inoperancia de las autoridades para brindar condiciones mínimas de seguridad a los defensores de derechos humanos y periodistas a efecto que puedan ejercer sus labores. Ello se suma a una realidad política compleja con clanes familiares y políticos pactando y beneficiándose de un sistema político corrupto y sin capacidad de combatir la impunidad, lo cual se acumula al cada vez más claro derrotero hacia la edificación de un gobierno dinástico.

Partiendo del ordenamiento jurídico y la capacidad dada a este para perseguir determinados delitos, Honduras se ha considerado como un Estado donde “el brindaje a la corrupción” sí ha funcionado (DPLF, 2021). El código penal aprobado por medio del decreto 130-2017, reduce la penas de los delitos relacionados con la protección de la administración pública, disminuyendo las sanciones privativas de libertad de los delitos de malversación de caudales públicos, fraudes y exacciones ilegales, enriquecimiento ilícito, negociaciones incompatibles con el ejercicio de

funciones públicas y abuso en el ejercicio de la función, tráfico de influencias, abuso de autoridad y violación de los deberes de los funcionarios y prevaricato administrativo. Así mismo, se eliminó la sanción de pena de prisión para el delito de abuso de funciones, estableciéndose en sustitución la pena de inhabilitación especial (Artículo 499, Código Penal de Honduras), que es una sanción de tipo administrativa. Lo anterior pone de relieve todo un patrón, incluso normativo, de impunidad.

Es importante remarcar los patrones presentes en los autoritarismos de la región que tienen como finalidad precisamente, coadyuvar a la consolidación de tales regímenes por medio de la desinformación y persecución a medios y periodistas, la criminalización de la defensa de los derechos humanos y las organizaciones de la sociedad civil y el establecimiento de estados de excepción que más allá del objetivo de contener la criminalidad, pretenden imponer un control social y extenderse a otro tipo de persecución penal, fuera de toda legitimidad, como es la persecución contra activistas, periodistas y defensores de derechos humanos.

Si bien es cierto, en el caso hondureño, la violencia y la criminalidad han sido elementos que han permeado la gobernabilidad democrática y la eficacia de los órganos del Estado en materias de seguridad, el ejercicio de políticas de seguridad y militarización por medio del régimen de excepción no resuelve el problema de gobernabilidad y seguridad, por el contrario genera mayor concentración de poder hacia los gobernantes que persiguen los delitos de forma externa pero que no auditan las instituciones públicas con respecto a la penetración o colusión de estas con grupos criminales.

---

<sup>41</sup> Véase: <https://legrandcontinent.eu/es/2023/01/27/10-puntos-sobre-el-laberinto-politico-en-honduras/>

## Similitudes y diferencias de patrones en los casos de estudio

Anteriormente se mencionó cómo el autoritarismo ha avanzado en Centroamérica partiendo de las propias dinámicas políticas y sociales de los países, y de las mismas problemáticas sociales que sirven de justificación para ejercer acciones de control social que socavan los derechos humanos. En algunos casos hemos observado patrones similares, así como algunas diferencias, sin embargo la persecución a activistas, defensores de derechos

humanos, periodistas y funcionarios que investigan la corrupción se encuadra en el ejercicio autoritario del poder político.

Brevemente esbozaremos las similitudes y diferencias identificadas entre los casos de estudio de la presente investigación, y en las cuales se reflejan las coincidencias pero también las diferencias en los repertorios y herramientas represivas de los nuevo autoritarismos de la región:

Similitudes	Diferencias
<ol style="list-style-type: none"> <li>1. Creación de un ordenamiento jurídico para perseguir a la disidencia, medios de comunicación y a la sociedad civil, dando al traste con ello a políticas de Lawfare en los casos de Nicaragua, El Salvador y Guatemala.</li> <li>2. Pérdida de la independencia y cooptación de la Fiscalía y del Poder Judicial, ostentando en consecuencia el monopolio político del ejercicio de la acción penal y de la administración de justicia.</li> <li>3. Establecimiento de un régimen de excepción como política general de seguridad que impone la militarización del territorio y la vulneración de derechos humanos, en específico en El Salvador y Honduras.</li> <li>4. Ataques a la libertad de prensa, persiguiendo a periodistas, apresándolos, obligándolos al exilio forzoso y omitiendo brindar condiciones de seguridad para prevenir que sean asesinados, como sucede en el caso hondureño.</li> <li>5. Uso de tipos penales, al amparo de interpretaciones extensivas, que colocan a los medios de comunicación y organizaciones de la sociedad civil como legitimadores de capital, con lo cual pretenden justificar sus abusos al amparo de la legalidad.</li> </ol>	<ol style="list-style-type: none"> <li>1. En varios casos justifican la persecución y los actos arbitrarios de los regímenes, en las problemáticas sociales de los países que se convierten en la excusa perfecta, lo cual no siempre es el mismo patrón con Nicaragua y Guatemala a diferencia de El Salvador y Honduras.</li> <li>2. La persecución y sus formas varían en razón de cada país y sus niveles de disputas políticas. En Nicaragua la persecución es generalizada y sistemática a todos quienes disienten y critican a la dictadura Ortega-Murillo. En El Salvador se focaliza en medios de comunicación, exfuncionarios judiciales y organizaciones de la sociedad civil, vinculado en parte al estado de excepción. En Guatemala en fiscales y jueces con competencia de investigar y juzgar de forma respectivas los delitos asociados a la corrupción. En Honduras se focaliza en medios de comunicación y activistas de la sociedad civil en el marco también de un régimen de militarización.</li> </ol>

Todos estos actos de represión y persecución estatal por acción u omisión, tienen en común, como ya vastamente hemos señalado en esta investigación, que son manifestación de un ejercicio autoritario del poder, transgrediendo los límites que imponen las reglas básicas del Estado de derecho y la institucionalidad democrática, sin embargo, es importante caracterizar a estos regímenes desde la perspectiva de la garantía o no de la alternancia en el poder al menos formal, es decir, qué tanto se asocian estos actos a la concepción de un régimen autoritario que se prolonga en el poder, o bien qué tanto a la prevalencia de un modelo de privilegios y beneficios al amparo del Estado que ha capturado a las instituciones de tal suerte que las vuelven instrumentos de dichos beneficios.

En Nicaragua, El Salvador y Honduras parece que, claramente, el derrotero es hacia una prolongación de larga duración del régimen político. En el caso nicaragüense, ríos de tintas se han hecho correr a ese respecto, dado que la

consolidación de la dictadura de Ortega tiene miras claras hacia un modelo totalitario. Tanto Bukele como los Zelaya Castro tienen claro su objetivo de enquistarse en el Estado y el poder, para lo cual el control de las instituciones, el control militar de los espacios públicos y los actos de persecución son necesarios, y las experiencias comparadas dan cuenta de la eficacia de dichos métodos.

Sin embargo, lo que se evidencia es la agudización de las persecuciones arbitrarias en la región en detrimento de los derechos humanos y de la institucionalidad con un fin de sustentación de los grupos en el poder, sea para mantener los pactos entre las élites corruptas, o bien para garantizar la continuidad del régimen político por medio, de la persecución, como ya se dijo, y del control de las instituciones claves, principalmente las administraciones de justicia y electorales, anulando cualquier posibilidad de competencia política que genere un cambio político significativo.

## A manera de conclusiones

---

1. El autoritarismo en Centroamérica es una realidad que se ha manifestado de forma variopinta y en el marco de realidades políticas y sociales singulares según los países que hemos analizado, y que ha dado paso a la instrumentalización de las normas legales y políticas de lawfare para perseguir a los funcionarios anticorrupción, activistas y dirigentes políticos, periodistas y defensores de derechos humanos.

2. La actual realidad autoritaria se debe interpretar en el marco de objetivos políticos claros, principalmente, de sostenimiento en el poder de los regímenes de Nicaragua, El Salvador y Honduras, y de mantenimiento del pacto de corruptos y control del Estado por parte de las élites económicas y políticas en Guatemala, guardando este último, la formalidad de un sistema electoral y de partidos que celebra elecciones de forma periódica. Los métodos y el repertorio de acciones arbitrarias son en algunos casos, diferentes y en otros, muy similares.

3. Se ha logrado observar que la región enfrenta por un lado, casos de judicialización de la política, como en Nicaragua y El Salvador, y casos de judicialización de la función fiscalizadora de los actos públicos, dada la persecución a jueces y fiscales en Guatemala, y persecución a periodistas y organismos de la sociedad civil en Honduras, junto con normas penales limitadas para sancionar los actos de corrupción, blindando a los corruptos y generando con ello, implícitamente, mayor capacidad de penetración del crimen organizado y el narcotráfico en el Estado.

4. Mientras la judicialización de la fiscalización y de la actividad política es una realidad manifiesta en los casos objetos de estudio, la impunidad se convierte en un derrotero claro de los regímenes políticos. Visto más desde una perspectiva sistémica, esto contribuye al arraigamiento de una cultura de impunidad en la región, entendida como una omisión deliberada de afrontar las violaciones a la legalidad y la perpetración de actos de corrupción y crímenes al amparo del Estado.

5. Los Estados de excepción bajo la excusa de la lucha por medio de la política punitiva de mano dura en Honduras y El Salvador y al que se le suma el Estado policial impuesto en Nicaragua para contener el movimiento político, son sintomático de la anulación de derechos ciudadanos, que apuntan a aumentar la persecución contra los activistas, defensores de derechos humanos, comunicadores y exfuncionarios públicos.

6. Las coyunturas actuales de persecución y violación a los derechos humanos que vive Centroamérica son quizás los tiempos más complejos y adversos que viven nuestras sociedades luego de las guerras civiles que azotaron en los años 70's y 80's, lo cual debe de emplazar aún más a los países democráticos que todavía perviven en la región a sentar una posición respecto a la situación, delimitando su interés por la estabilidad del istmo. La atención a las crisis democráticas de la región debe ser, además de integral, regional. Las instituciones del Sistema de Integración Centroamericana deben ser repensadas en el marco de estar facultadas para promover la democracia y

tener capacidad de generar propuestas de solución en tiempos de crisis como el actual.

7. Ante este complejo contexto por el que atraviesa la región, surge la pregunta de: ¿Cómo pensar Centroamérica en el marco de una realidad de marginalidad, inseguridad, criminalización y autoritarismos? Se requiere que nuestras sociedades interactúen y generen la movilidad necesaria para construir naciones democráticas, inclusivas y en donde la función pública sea fiscalizada con rigurosidad y las persecuciones ilegítimas no se manifiesten sistemáticamente. A lo largo de la historia, los graves conflictos por los que ha atravesado la región, han tenido que ser abordados con soluciones con un enfoque regional, y desde la sociedad civil organizada, y la academia, se debe no solamente hacer un diagnóstico del problema, como ahora mismo lo hemos hecho, sino también generar propuestas de cambio que tengan incidencia en estos países y en los grupos sociales de interés que se oponen a los regímenes autoritarios.

8. Más allá de la actual situación, existen en nuestras naciones grupos políticos y sociales

que le hacen contrapesos a los grupos que detentan el poder. En Nicaragua los movimientos sociales, campesinos e indígenas, la misma iglesia católica que el régimen Ortega-Murillo ha pretendido acallar, las organizaciones políticas emergentes a raíz de la movilización ciudadana de abril de 2018; en El Salvador, las organizaciones de la sociedad civil y los partidos políticos democráticos; en Guatemala, los partidos políticos progresistas y los movimientos indígenas, y en Honduras la organizaciones dedicadas a documentar los hechos y actos de violencia y a generar propuestas de cambio sobre la realidad social hondureña. Esto sienta una esperanza de cambio promovido por estos y otros actores sociales y políticos, fundamentales en las transiciones políticas que nuestros países requerirán en el marco de la democracia y la justicia para hacerle frente no solo a estos problemas tan graves de autoritarismo, sino también a la marginalidad, la pobreza y la migración que desgarran junto con la violencia a nuestras sociedades y sus tejidos.

## Referencias bibliográficas

---

- Amnistía Internacional. (2022, Abril, 25). *El Salvador: El Estado de excepción ha creado una tormenta perfecta de violaciones de derechos humanos*.  
<https://www.amnesty.org/es/latest/news/2022/04/el-salvador-state-of-emergency-human-rights-violations/>
- APDH. (2022, Enero, 25). *Nuevo ataque contra la familia de la activista Hedme Castro*.  
<https://apdhe.org/honduras-ataque-hija-hedme-castro/>
- Baños, J. (2006). *Teoría de la democracia: debates actuales*. Andamios (4): Ciudad de México.
- BBC News. (2021, Mayo, 3). *La Asamblea de Bukele destituye a los jueces del constitucional: qué supone para El Salvador la acción del nuevo Congreso*.  
<https://www.bbc.com/mundo/noticias-america-latina-56974280>
- CETCAM. (2023). *Perspectivas. Suplemento de Analisis Político*. 168.  
<https://www.cetcam.org/wp-content/uploads/2023/01/Boletin-edicion-168.pdf>
- Confidencial. (2022). *Fiscalía llama criminales y delincuentes a presos políticos que aún no han sido juzgados*.  
<https://confidencial.digital/politica/fiscalia-llama-criminales-y-delincuentes-a-presos-politicos-que-aun-no-han-sido-juzgados/>
- Decreto 135-2017. Código Penal. (2019, 10 de mayo). Congreso de la República de Honduras. La Gaceta. Diario Oficial. No. 34,940.  
[https://www.ilo.org/dyn/natlex/docs/ELECTRONIC/108440/134040/F406544510/10%20DE%20MAYO-2019-Gaceta-34,940\(2\).pdf](https://www.ilo.org/dyn/natlex/docs/ELECTRONIC/108440/134040/F406544510/10%20DE%20MAYO-2019-Gaceta-34,940(2).pdf)
- Department of Justice. (abril, 2022, 21). Juan Orlando Hernández, expresidente de Honduras, acusado por narcotráfico y armas de fuego, extraditado a los Estados Unidos. *Oficina de Asuntos Públicos*.  
<https://www.justice.gov/espanol/pr/juan-orlando-hernandez-expresidente-de-honduras-acusado-por-narcotrafico-y-armas-de-fuego#:~:text=La%20acusaci%C3%B3n%20formal%20alega%20que,de%20coca%C3%ADna%20a%20los%20Estados>
- Department of State. Declaración de prensa del secretario de Estado Antony J. Blinken (2022, Mayo, 16). Designación de la fiscal general María Consuelo Porras Argueta de Porres por participar en hechos significativos de corrupción y consideración de otras designaciones. *Oficina del Portavoz*.  
<https://www.state.gov/designacion-de-la-fiscal-general-maria-consuelo-porras-argueta-de-porres-por-participar-en-hechos-significativos-de-corrupcion-y-consideracion-de-otras-designaciones/>
- Divergentes. (Junio, 2021, 14). Propaganda orteguista: Antesala para capturar y acusar a opositores.  
<https://www.divergentes.com/propaganda-orteguista-antesala-para-capturar-y-acusar-a-opositores/>
- DPLF. Justicia en las Américas. (2021, Marzo, 9). Honduras, donde el blindaje a la corrupción sí ha funcionado.  
<https://dplfblog.com/2021/03/09/honduras-donde-el-blindaje-a-la-corrupcion-si-ha-funcionado/>
- El Economista. (2021, Septiembre, 1). *Detienen a experto crítico de la implementación del bitcóin en El Salvador, Mario Gómez*.  
<https://www.eleconomista.net/actualidad/Detienen-a-especialista-digital-Mario-Gomez-opositor-sobre-el-bitcoin-en-El-Salvador-20210901-0012.html>

El Faro. (2020, Febrero, 10). *Bukele mete al Ejército en la Asamblea y amenaza con disolverla dentro de una semana.* [https://elfaro.net/es/202002/el\\_salvador/24008/Bukele-mete-al-Ej%C3%A9rcito-en-la-Asamblea-y-amenaza-con-disolverla-dentro-de-una-semana.htm](https://elfaro.net/es/202002/el_salvador/24008/Bukele-mete-al-Ej%C3%A9rcito-en-la-Asamblea-y-amenaza-con-disolverla-dentro-de-una-semana.htm)

El País. (2011, Mayo, 28). *Zelaya vuelve a Honduras.* [https://elpais.com/diario/2011/05/29/internacional/1306620004\\_850215.html](https://elpais.com/diario/2011/05/29/internacional/1306620004_850215.html)

El País. (2022, Julio, 29). *La fiscalía de Guatemala allana la redacción de Elperiódico y ordena el arresto de su director.* <https://elpais.com/internacional/2022-07-30/la-fiscalia-de-guatemala-allana-la-redaccion-de-elperiodico-y-ordena-el-arresto-de-su-director.html>

El País. (2022, Agosto, 14). *Los exiliados de Bukele.* <https://elpais.com/internacional/2022-08-15/los-exiliados-de-bukele.html>

El País. (2023, Enero, 16). *La fiscalía de Guatemala acusa al Ministro de Defensa de Colombia, Iván Velásquez, por el caso Odebrecht.* <https://elpais.com/america-colombia/2023-01-17/la-fiscalia-de-guatemala-acusa-al-ministro-de-defensa-de-colombia-ivan-velasquez-por-el-caso-odebrecht.html>

El País. (2023, Marzo, 6). *El régimen de Daniel Ortega ordena el cierre de la principal cámara empresarial de Nicaragua.* <https://elpais.com/america/internacional/2023-03-06/el-regimen-de-daniel-ortega-ordena-el-cierre-de-la-principal-camara-empresarial-de-nicaragua.html>

Expediente Público. (2022, Enero, 14). *Honduras: el ministro de seguridad que podría plantar cara a la criminalidad.* <https://www.expedientepublico.org/honduras-el-ministro-de-seguridad-que-podria-plantar-cara-a-la-criminalidad/>

Expediente Público. (2022, Mayo, 25). *Periodistas bajo censura, muerte, impunidad y criminalización en Honduras.* <https://www.expedientepublico.org/periodistas-bajo-censura-muerte-impunidad-y-criminalizacion-en-honduras/>

FIDH. (2022, Diciembre, 23). *Guatemala: exfiscal contra la impunidad Virginia Laparra condenada a cuatro años de cárcel.* <https://www.fidh.org/es/temas/defensores-de-derechos-humanos/guatemala-ex-fiscal-contra-la-impunidad-virginia-laparra-condenada-a>

France24. (2022, Junio, 1). *La paradoja de Bukele: alto apoyo en su país y críticas a nivel internacional.* <https://www.france24.com/es/am%C3%A9rica-latina/20220601-bukele-tres-anos-apoyo-pais-criticas-internacional>

Freedom House. (2022). *Libertad en el mundo 2022: La expansión global del gobierno autoritario.* <https://freedomhouse.org/report/freedom-world/2022/global-expansion-authoritarian-rule>

Focos. (2021, Abril, 23). *Presidente Bukele ordena la suspensión de la comisionada Liduvina Escobar del IAIP.* <https://focostv.com/bukele-ordena-la-suspension-de-la-comisionada-liduvina-escobar-del-iaip/#:~:text=Presidente%20Bukele%20ordena%20la%20suspensi%C3%B3n%20de%20la%20comisionada%20Liduvina%20Escobar%20del%20IAIP,-Rodrigo%20Bairesabril&text=Desde%20su%20notificaci%C3%B3n%2C%20este%20viernes,su%20remoci%C3%B3n%20definitiva%20del%20carg>

Guzmán Padilla, G., & León Araya, A. (2019). A Diez Años del Golpe de Estado en Honduras: entre las Narrativas de la “Transición a la Democracia” y la instauración del proyecto neoliberal en Centroamérica. *Anuario de Estudios Centroamericanos*, Universidad de Costa Rica. 45. pp. 151-182.

Infobae. (2022, Noviembre, 26). ¿Quiénes son los empresarios rusos sancionados por Estados Unidos por sobornar al Gobierno de Guatemala? <https://www.infobae.com/america/america-latina/2022/11/26/quienes-son-los-empresarios-rusos-sancionados-por-estados-unidos-por-sobornar-al-gobierno-de-guatemala/>

La Prensa Gráfica. (2023, Marzo, 15). *Bukele arranca 2023 con 91% de aprobación*. <https://www.laprensagrafica.com/lpgdatos/LPG-Datos--Bukele-arranca-2023-con-91--de-aprobacion-20230314-0090.html>

Ley de Competencia Penal en Procesos de Mayor Riesgo, Decreto No. 21-2009. Congreso de la República de Guatemala. [https://oig.cepal.org/sites/default/files/2009\\_gtm\\_d21.pdf](https://oig.cepal.org/sites/default/files/2009_gtm_d21.pdf)  
Libre (s.f). Mel. <https://www.libre.hn/manuelzelayar>

Montero Aroca, J., Gómez Colomer, J. L., Montón Redondo A., et al (2010). *Derecho Jurisdiccional I. Parte General*. Tirant Lo Blanch.

O'Donnell, G., Schmitter, P., Whitehead, L.(Ed). (1994). *Transiciones desde un Gobierno Autoritario. America Latina*. Paidós.

Orozco, M. (2006). *Centroamérica: retos, conflictos y perspectivas en el siglo XXI. Diálogo Interamericano*.

Ramírez Santoro, A., & Frías Tavares N. (2019). El uso del sistema penal como lawfare político. *Revista Jurídica de la Universidad de Palermo*. 17 (1). [https://www.palermo.edu/derecho/revista\\_juridica/pub-17/Revista\\_Juridica\\_Ano1-N17\\_06.pdf](https://www.palermo.edu/derecho/revista_juridica/pub-17/Revista_Juridica_Ano1-N17_06.pdf)

Sáenz de Tejada, R. (2021, agosto). Guatemala contra el Pacto de Corruptos. *Nueva Sociedad*. <https://www.nuso.org/articulo/paro-corrupcion-derecha-giammattei-fiscal-investigacion/>

Swissinfo. (2021, Noviembre, 22). *La fiscalía salvadoreña allana ONG y defensores de DDHH denuncian persecución*. [https://www.swissinfo.ch/spa/el-salvador-pol%C3%ADtica\\_la-fiscal%C3%ADa-salvadore%C3%B1a-allana-ong-y-defensores-de-ddhh-denuncian-persecuci%C3%B3n/47132006](https://www.swissinfo.ch/spa/el-salvador-pol%C3%ADtica_la-fiscal%C3%ADa-salvadore%C3%B1a-allana-ong-y-defensores-de-ddhh-denuncian-persecuci%C3%B3n/47132006)

Vásquez, D., & David, J. (2023). *10 puntos sobre el laberinto político en Honduras*. El gran continente. <https://legrandcontinent.eu/es/2023/01/27/10-puntos-sobre-el-laberinto-politico-en-honduras/>

Vegh Weis, V. (2022). El lawfare como golpe por goteo. Un análisis desde la criminología crítica sobre democracia, sistema penal y medios en Latinoamérica. En *El lawfare en América Latina y su impacto en la vigencia de los derechos humanos*. (pp. 49-80). Ministerio de Justicia y Derechos Humanos de Argentina.

Voz de América. (2021, Septiembre, 3). *Exfiscal anticorrupción guatemalteco, Juan Francisco Sandoval, bajo orden de captura*. <https://www.vozdeamerica.com/a/guatemala-exfiscal-bajo-orden-captura/6211802.html>

Wola. (2022, Septiembre, 27). *Corrupción y régimen de excepción en El Salvador: una democracia sin oxígeno*. <https://www.wola.org/es/2022/09/corrupcion-estado-de-excepcion-el-salvador/>

Wola. (2022, Diciembre, 7). *Honduras: Estado de excepción pone en riesgo los derechos humanos*. <https://www.wola.org/es/2022/12/honduras-estado-excepcion-riesgo-derechos-humanos/>